

...ras cargando tu alma de rencor, llegará
...olvida tan pronto tu victoria como tu

NACIONAL

Circula del 21 al 27 de agosto del 2011

11

11 dólares para la reubicación de las familias

ida 1 de La Fama desaparecerá

frío de la altura se empieza a sentir con fuerza. En Santa Bárbara, en una de las aulas del Colegio Las Merced, María Suárez prepara la merienda, para las personas albergadas allí, el menú será pollo al jugo, con papas y ensalada, otras mujeres la acompañan, destaca la "solidaridad de la gente y el orden que impera dentro de los albergues".

Los demás damnificados están en la junta parroquial de Santa Bárbara y la escuela Ricardo del Hierro, en total 194 personas, distribuidas en 41 familias, cuatro de ellas colombianas, resultaron afectadas.

Pero el drama subsiste, más cuando por estos días deben salir porque las clases iniciarán el 5 de septiembre.

Familias serán reubicadas en Santa Bárbara

Ante estas situación, Ernesto Buitrón, alcalde del cantón Sucumbíos Alto, explicó que junto al Comité Operativo de Emergencias (COE) trabaja "bajo presión" para reubicar a todas las familias, se comprobó que La Fama y en un radio de siete kilómetros la tierra quedó afectada, se trabaja en una ordenanza para declararla inhabitable.

Las familias estarán reubicadas en Santa Bárbara, en un área de 20 mil metros cuadrados cercana al subcentro, al cierre de esta edición en sesión de Concejo se definía la aprobación del terreno, para que el Ministerio de Vivienda (Miduvi)

intervenga con la construcción de las casas.

Esta inversión requerirá cerca de 500 mil dólares, "una vez listo el terreno haremos las gestiones con el Banco del Estado para iniciar la construcción de las casas que según el Miduvi estaría lista en noviembre", agregó.

Antes de este plazo las familias serán reubicadas en otros sitios, el Municipio y el COE estudian una nueva reubicación provisional, arrendando casas, y facilitando sus edificios.

Entre tanto las parcelas que quedaron abandonadas en La Fama podrán seguir siendo administradas por sus dueños y solo podrán hacer uso de ellas para actividades agrícolas y ganaderas. (CMM)

prensa que se efectuarán en uno de los semanarios de mayor circulación regional que se editan en esta ciudad de Nueva Loja, así como en un periódico de amplia circulación del lugar del matrimonio, mediando entre cada publicación el término de por lo menos ocho días; debiendo para el efecto la señora Secretaria elaborar los correspondientes extractos de prensa, a la parte demandada se le previene además de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta jurisdicción, bajo la prevención determinada en el artículo 75 del último Cuerpo Legal invocado. Previo a la designación de Curador Ad-litem, para la adolescente y los menores Zambrano Garcés, se dispone que la primera comparezca dentro de día y hora hábil a insinuar la persona que lo represente para dicho cargo, así como se justifique la idoneidad de la persona que se insinúe para este cargo. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la misma parte actora para sus notificaciones, y la autorización conferida a su defensor, así como la cuantía de la demanda, debiendo actuar la señora Secretaria Titular del Despacho, NOTIFIQUESE Y CÍTESE.

Dr. Luis Naranjo Jara, Juez, lo que comunico para los fines legales pertinentes, previniéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Ab. Ramiro Ulloa Jiménez
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL SUCUMBÍOS (E).

(1/3) L 655



Cooperativa de Ahorro y Crédito
"29 DE OCTUBRE LTDA."
ORELLANA

Por pérdida de la libreta de ahorros No 41101809-5 a nombre de Víctor Abel Wampulsar

O 692

Por pérdida de la libreta de ahorros No 450139128-6 a nombre de Leonel Santiago Suarez Encarnación

O 693



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A... 0000026

La compañía HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A... se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Publico del Cantón TENA, el 15 de Junio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.DJC.Q.11.003499 de 05 de Agosto de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 800.00 Numero de Acciones 800 Valor US \$ 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) CONSTRUCCION, SERVICIO Y ADMINISTRACION DEL HOTEL JOYA DE LA SELVA ESPINOZA RIVADENEYRA S.A...

Quito, 05 de Agosto de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

1/3 F-2051_66